

RES. 131/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0000258, Ent. N° 129/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación del Llamado N° 8/2015 para el “suministro de reactivos no dependientes de equipos”;

RESULTANDO: 1) que en sesión de fecha 17 de agosto de 2016, este Tribunal acordó cometer la intervención de la suma total de \$ 148:287.612, impuestos incluidos, a valores históricos, a los Contadores Delegados y/o Auditores según corresponda, destacados en ASSE (\$ 57.196.275,84), BPS (\$ 22.322.427,22), BSE (\$ 890.235,86), Intendencia de Maldonado (\$ 7.530,64), INAU (\$ 163.102), MDN (\$ 23.106.432,38), Ministerio del Interior (\$ 4.750.861,16), MSP (\$ 30.333.282,28) y UDELAR (\$ 9.517.433,70), previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente (E.E. 2016–17-1-0005299);

2) que por Resolución de la UCA N° 122/2016 de fecha 21.11.16 se realizó una segunda y última adjudicación por un monto total de \$ 34:437.574 impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle: ASSE por \$ 14:340.974,14, BPS por \$ 147.882,90, BSE por \$ 229.398,40, IM por \$ 41.472,20, INAU por \$ 90.970, MDN (Sanidad de las FFAA) por \$ 7:448.641,59, MI por \$ 932.264,29, MSP por \$ 9:382.640,12 y UDELAR por \$ 1:823.330,51;

3) que en sesión de fecha 28 de diciembre de 2016, este Tribunal acordó cometer la intervención de la suma total de \$ 34:437.574 impuestos incluidos y a valores históricos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que no siendo posible proceder a la readjudicación del ítem N° 488 por haber sido adjudicado por ser la única oferta válida, por Resolución N° 176/019 de fecha 10.12.19, la UCA dispone dejar sin efecto la adjudicación de dicho ítem 488 y readjudicar los ítems Nos. 887 y 932 a Zigel Ltda. y Biokey S.A., respectivamente, en virtud de la renuncia presentada por Bioquimdiagnostics S.A., lo que representa una disminución en la adjudicación de \$ 17.580 impuestos incluidos y a valores históricos, siendo el importe total máximo adjudicado en la suma de \$ 180:785.128;

5) que este Tribunal, por Resolución 3232 de fecha 23.12.19, dispuso cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados según corresponda, el control de la desafectación del monto de \$ 17.580 impuestos incluidos y a valores históricos, en virtud de haberse dejado sin efecto la adjudicación del ítem 488 y haberse readjudicado los ítems 887 y 932 a favor de Zigel Ltda.y Biokey S.A., respectivamente;

6) que en la oportunidad, por Resolución N° 179/019 de fecha 16.12.19, considerando la solicitud realizada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la UCA, resuelve ampliar la adjudicación de los ítems 643, 673, 891 y 1058 y autorizar a adquirir, en forma directa, los ítems 678, 694, 701, 709, 710, 735 y 999, de acuerdo con el detalle que surge en los Anexos I a III;

7) que la presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 71.275 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el presente llamado alcanza la suma de \$ 180:856.403;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta se ajusta a lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay la intervención del gasto de \$ 71.274,50, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr